



I. Municipalidad de Constitución
Asesoría Jurídica

ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

CON

LEONOR ESCOBAR QUINTEROS

En Constitución, a 19 de Abril del año 2022, comparecen por una parte: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, rol único tributario 69.120.100-7, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por don **FABIÁN PÉREZ HERRERA**, Alcalde, casado, cédula nacional de identidad número once millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos guión cinco, ambos domiciliados en calle Portales N° 450, Constitución, en adelante el “arrendatario”; y por otra parte doña **LEONOR ESCOBAR QUINTEROS**, empleada pública, casada, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa y ocho mil noventa y uno guion K, domiciliada 9 ½ Norte número 3608, Parques las Rastras III, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante “el arrendador”, mayores de edad, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 02 de Enero de 2019, las partes suscribieron contrato de arriendo de un inmueble ubicado calle 5 Poniente C, número 1138, Villa Doña Ignacia, de la ciudad de Talca, aprobado por Decreto Exento N° 965/C, de fecha 07 de Febrero de 2019. Posteriormente, con fecha 04 de Febrero de 2020, se suscribe Anexo de Contrato, aprobado mediante Decreto Exento N° 1393/C. Luego, con fecha 11 de Enero de 2021, se suscribe

Anexo de Contrato de Arriendo, aprobado mediante Decreto Exento N° 929/C, de fecha 03 de Marzo de 2021.

SEGUNDO: Los contratantes en este acto vienen en modificar el contrato y anexo singularizado precedentemente, en los siguientes términos:

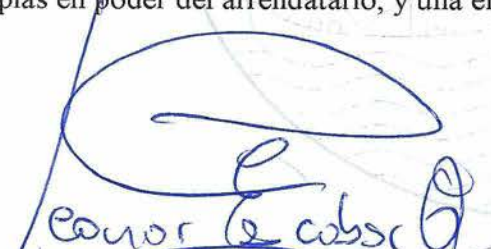
Cláusula Tercera del contrato, en atención al plazo convenido, el cual se extenderá, desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Cláusula Quinta del contrato, en atención a la renta del arriendo, la cual será de \$ 410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos) mensuales.

TERCERO: En lo no modificado en el presente anexo, se entiende que el contrato celebrado por las partes, indicado en la cláusula primera del presente instrumento, rige en su totalidad.

CUARTO: La personería de don Fabián Pérez Herrera, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 2564/R, de fecha 29 de junio de 2021.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres copias en poder del arrendatario, y una en poder del arrendador.


LEONOR ESCOBAR QUINTEROS
ARRENDADOR


FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

FPH / CJP / CAS / LTV / CMC / DSSM / pfjav